

DECRETO No. 181 DE 2018 07 JUN. 2018

“Por medio del cual se autoriza realizar una sustitución de fuente de financiación de compromisos legalmente adquiridos a ser financiados con recursos del presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar, Vigencia fiscal de 2018”

El Gobernador del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, la Ordenanza No. 010 de Agosto 31 de 2010, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 212 de Noviembre 20 de 2017, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2018. El cual en su segunda parte, artículo 3, al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de (\$ 1.305.499.189.273.00) desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

SECTOR EDUCATIVO

<i>A. PRESUPUESTO DE INVERSION</i>	<i>\$ 664.021.508.222,00</i>
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	\$ 664.021.508.222,00

Que mediante Decreto No. 1067 de Diciembre 27 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2018.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el Art. 94 de la Ordenanza 10 de Agosto 31 de 2010, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar, establece: “Los créditos adicionales al presupuesto de gastos



DECRETO No. **181** DE 2018 07 JUN. 2018

"Por medio del cual se autoriza realizar una sustitución de fuente de financiación de compromisos legalmente adquiridos a ser financiados con recursos del presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar, Vigencia fiscal de 2018"

no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud de Gobernador, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, Para completar insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Departamento que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que el día 26 de enero de 2018 el Director de Presupuesto del Departamento de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 298, cuyo objeto es: "Fortalecimiento del programa de alimentación escolar- PAE-2018 en las instituciones educativas oficiales no certificadas del Departamento de Bolívar", por valor de \$ 20.005.175.250.00 de pesos con cargo a Recursos del Ministerio de Educación programa de alimentación - PAE.

Que el Departamento de Bolívar celebró, los contratos que se detallan a continuación, amparados en el Certificado de Disponibilidad N° 298, expedido por el Director de Presupuesto del Departamento de Bolívar, contratos a los cuales se les expidieron sus correspondientes Registros Presupuestal de fecha 2 de Febrero de 2018, por valor total contratado de \$ 19.944.153.075.00, según el siguiente detalle:



RUBRO	Descripción	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal
03.4.82.01.01	Jornada Unica	298	3051	901150914-8	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO Y MOJANA BOLIVARENSE 2018	No. 2286 de 2018. Objeto: SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES.	5.034.975.000
03.4.82.01.01	Jornada Unica	298	3075	901150873-4	UNION TEMPORAL BOLIVAR SI AVANZA EN PAE	No. 2287 de 2018. Objeto: SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES.	4.828.380.975
03.4.82.01.01	Jornada Unica	298	3077	901151565-5	CONSORCIO POR LOS NIÑOS DE BOLIVAR	No. 2285 de 2018. Objeto: SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES.	4.205.664.600
03.4.82.01.01	Jornada Unica	298	3073	901150885-2	UNION TEMPORAL DIQUE PAE 2018	No. 2284 de 2018. Objeto: SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES.	5.875.132.500
						TOTAL	19.944.153.075

DECRETO No. 181 DE 2018 07 JUN. 2018

“Por medio del cual se autoriza realizar una sustitución de fuente de financiación de compromisos legalmente adquiridos a ser financiados con recursos del presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar, Vigencia fiscal de 2018”

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto general del Departamento de Bolívar fue modificado mediante Ordenanzas Nros. 236, 237 y 238 de Junio 6 de 2018, incorporando recursos y efectuando Traslados Presupuestales, que modifican el Presupuesto inicialmente aprobado por la Asamblea Departamental, en cuantía de \$ 6.178.128.274.00, los cuales puede ser utilizado para la sustitución parcial de los Registros Presupuestales Nros. 3051, 3075, 3077 y 3078, cuya fuente de financiación son:

MODIFICACIONES PAE	Valor Modificaciones	ORDENANZA	FECHA
Recursos de Crédito	\$ 1.577.581.715	238	06/06/2018
Regalías del Carbón - Escalonamiento	\$ 1.800.000.000	238	06/06/2018
Participación por el Consumo de Licores Preferente Educación	\$ 2.183.495.586	236	06/06/2018
Recursos del Balance MEN PAE	\$ 617.050.973	237	06/06/2018
TOTAL ADICIONES	\$ 6.178.128.274		

Que los recursos provenientes de las anteriores modificaciones fueron incorporados al Presupuesto General del Departamento de Bolívar, mediante Decretos 176, 177 y 179 de Junio 6 de 2018, para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, por valor de \$ 6.178.128.274.00. En el rubro AVANZA QUEDANDORE EN EL AULA – PAE.

Que del Departamento de Bolívar había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 298 para amparar “la contratación para el Fortalecimiento del programa de alimentación escolar- PAE-2018 en las instituciones educativas oficiales no certificadas del Departamento de Bolívar”, se hace necesario sustituir parcialmente la fuente de financiación, remplazando los recursos del Ministerio de Educación programa de alimentación –MEN PAE Jornada Única con los recursos que se incorporaron al Presupuesto del Departamento mediante Decretos 176, 177 y 179 de Junio 6 de 2018, en cuantía de \$ 5.161.932.001.00 para amparar los mencionados contratos.

DECRETO No. 181 DE 2018 07 JUN. 2018

"Por medio del cual se autoriza realizar una sustitución de fuente de financiación de compromisos legalmente adquiridos a ser financiados con recursos del presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar, Vigencia fiscal de 2018"

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir los Registro Presupuestal Nros. 3051, 3075, 3077 y 3078 de fecha febrero 2 de 2018, efectuando la sustitución parcial de la fuente de financiación de los mismos, en las siguientes cuantías:

RUBRO	Descripción	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal	valor a sustituir
03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3051	901150914-8	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO Y MOJANA BOLIVARENSE 2018	5.034.975.000	1.265.833.270
03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3075	901150873-4	UNION TEMPORAL BOLIVAR SI AVANZA EN PAE	4.828.380.975	1.505.728.160
03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3077	901151565-5	CONSORCIO POR LOS NIÑOS DE BOLIVAR	4.205.664.600	1.147.559.112
03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3078	901150885-2	UNION TEMPORAL DIQUE PAE 2018	5.875.132.500	1.242.811.459
					totales	19.944.153.075	5.161.932.001

Que para la administración departamental es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal de 2018, sustituyendo la fuente antes mencionada de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

DECRETO No 181 DE 2018 07 JUN. 2018

“Por medio del cual se autoriza realizar una sustitución de fuente de financiación de compromisos legalmente adquiridos a ser financiados con recursos del presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar, Vigencia fiscal de 2018”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar sustituir parcialmente en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Bolívar, vigencia 2018, la fuente de financiación de los Registros Presupuestales Nros. 3051, 3075, 3077 y 3078 de Febrero 2 de 2018, sustituyendo la fuente de recursos del Ministerio de Educación programa de alimentación – MEN PAE Jornada Única, en cuantía de: \$ 5.161.932.001.00, que ampara “la contratación para el Fortalecimiento del programa de alimentación escolar- PAE-2018 en las instituciones educativas oficiales no certificadas del Departamento de Bolívar”, según la descripción en la siguiente tabla:

RUBRO	Descripción	CD	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal	Fuente y valor de sustitución	valor a sustituir
03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3051	901150914-8	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO Y MOJANA BOLIVARENSE 2018	5.034.975.000	Rec Crédito 386.862.016 Escalonamiento 297.528.873 Licores Preferente 535.447.068 Rec. Balance Men-PAE 45.995.313	1.265.833.270
03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3075	901150873-4	UNION TEMPORAL BOLIVAR SI AVANZA EN PAE	4.828.380.975	Rec Crédito 360.585.125 Escalonamiento 277.319.771 Licores Preferente 824.952.098 Rec. Balance Men-PAE 42.871.166	1.505.728.160

DECRETO N° 81 DE 2018 **07 JUN. 2018**

“Por medio del cual se autoriza realizar una sustitución de fuente de financiación de compromisos legalmente adquiridos a ser financiados con recursos del presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar, Vigencia fiscal de 2018”

03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3077	901151565-5	CONSORCIO POR LOS NIÑOS DE BOLIVAR	4.205.664.600	Rec Crédito 350.715.250 Escalonamiento 269.729.021 Licores Preferente 485.417.138 Rec. Balance Men-PAE 41.697.703	1.147.559.112
03.4.82.01.01	Jornada Única	298	3078	901150885-2	UNION TEMPORAL DIQUE PAE 2018	5.875.132.500	Rec Crédito 479.419.324 Escalonamiento 368.713.094 Licores Preferente 337.679.282 Rec. Balance Men-PAE 56.999.759	1.242.811.459
					totales	19.944.153.075	5.161.932.001	5.161.932.001

ARTICULO SEGUNDO: Liberar los recursos correspondientes a la fuente de financiación Ministerio de Educación programa de alimentación – MEN PAE Jornada Única, en cuantía de: **\$ 5.161.932.001.00.**

ARTÍCULO TERCERO: Comprometer los recursos disponibles en el Presupuesto rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, en los rubros **AVANZA QUEDANDOTE EN EL AULA – PAE** por las fuentes de financiación apropiadas, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas de los Registros Presupuestales Nros. 3051, 3075, 3077 y 3078 de Febrero 2 de 2018, de los contratos cuyo objeto es: “SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES”, en cuantía de **\$ 5.161.932.001.00,**

ARTÍCULO CUARTO: Expedir nuevos registros presupuestal que ampare el compromiso derivado de los Contratos Nros. 2284, 2285, 2285 y 2286, precisando la fuente de

DECRETO No. 181 DE 2018

“Por medio del cual se autoriza realizar una sustitución de fuente de financiación de compromisos legalmente adquiridos a ser financiados con recursos del presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar, Vigencia fiscal de 2018”

financiación sustituida, según lo establecido en el Artículo Primero del presente Decreto.

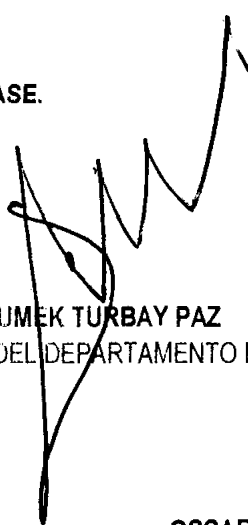
PARAGRAFO. Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

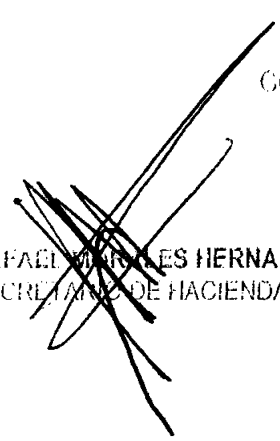
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del EL Departamento de Bolívar, vigencia fiscal 2018.

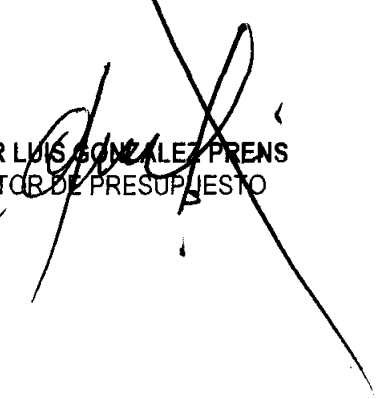
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

07 JUN. 2018

Dado en Turbaco, a los


DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
DIRECTOR DE PRESUPUESTO